



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 055-2018-FONCODES/DE

22 MAR. 2018

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 84-2018-MIDIS-FONCODES/URH e Informe N° 050-2018-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción de FONCODES a dicho Sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, concordante con el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo es aplicable, entre otros, a todos los trabajadores y funcionarios del sector público, incluidos los trabajadores por cuenta propia (trabajadores autónomos) y aquellos que, sin prestar servicios, se encuentran dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable;

Que, el artículo 29 de la citada Ley N° 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, según los artículos 48 y 49 del citado Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

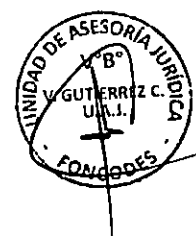
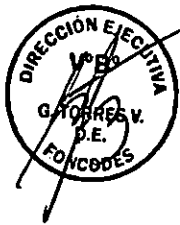
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del acotado Reglamento, el periodo del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público", previéndose en ella que la designación de los representantes ante el referido comité se formalizará mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 84-2018-MIDIS-FONCODES/URH de fecha 13 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCODES, por lo cual remite la relación de los representantes de la Entidad y los representantes de los servidores, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 050-2018-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 22 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales formales la emisión del acto administrativo que apruebe la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCODES;

//...



//...

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCODES, para los fines señalados en la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público", y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el periodo de dos (2) años a partir de su instalación, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Representantes del empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Administración
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Coordinador de Logística	Coordinador de Planificación

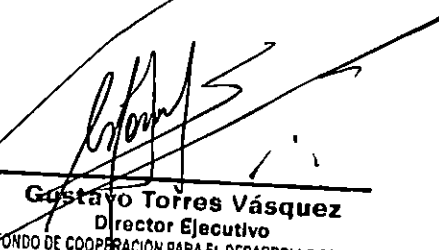
Representantes de los trabajadores	
Titulares	Suplentes
Raúl Fernando García Vargas	Ronald Rodrigo Quispe Galarza
Pedro Alatriza Aguilar	José Llanos Quiroz
Amapola Torres Prada	Carmen Polo Rincón

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCODES, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en representación del Titular de la Entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCODES, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gustavo Torres Vásquez
Director Ejecutivo
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

